



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-52009296- -APN-SG#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA KITS DE BIODIVERSIDAD

VISTO el Expediente EX-2022-52009296- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Ley N.º 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N.º 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APNACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APNACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de herramientas para conformar distintos “Kits de Biodiversidad” para la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022- 52444430 -APN-DFCYPD#ACUMAR e IF-2022- 52427420- -APNDFCYPD#ACUMAR, ambos del 26 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de Unidad Requirente, manifestó la necesidad de contratación señalando que el Organismo se fomenta el impulso de programas y proyectos tendientes a lograr una mejora en la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo, teniendo como uno de sus pilares la promoción de la Biodiversidad desde una visión comunitaria y participativa. Se fortalecen emprendimientos productivos de agroecología y de promoción y producción de flora autóctona rioplatense en los diferentes municipios que integran la CHMR (Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo). En función a ello, la participación comunitaria, que amplía la toma de decisiones y democratiza el Estado, le permite en esta instancia a la ciudadanía en su conjunto y a las organizaciones sociales en particular, la oportunidad de potenciar el desarrollo de sus tareas y misiones mediante el acceso a recursos y herramientas concretas para la transformación social y ambiental, ya sea iniciando nuevos proyectos o fortaleciendo iniciativas ya existentes que vienen realizando en sus territorios. Para acompañar y enriquecer los procesos organizacionales y comunitarios en las temáticas descritas se les facilitará, por medio de una convocatoria abierta y pública, el acceso a una línea de KITS DE

BIODIVERSIDAD básicos para emprendimientos de escala comunitaria. Por último, solicitó que se tramite el proceso a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante los IF-2022- 52428553 -APN-DFCYPD#ACUMAR e IF-2022- 52430116 -APNDFCYPD#ACUMAR, ambos del 26 de mayo de 2022, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5° de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante el ME-2022-52530803-APN-DGGPYS#ACUMAR del 26 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad para el impulso del presente procedimiento de selección solicitado por el ME2022- 52444430 -APN-DFCYPD#ACUMAR, para la adquisición de los “KITS BIODIVERSIDAD”, los cuales serán parte del Concurso de Proyectos Comunidad y Cultura Sustentable.

Que mediante el ME-2022- 52669869- -APN-DEG#ACUMAR del 26 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de superior jerárquico de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el ME-2022- 52680899 -APN-DGA#ACUMAR del 26 de mayo de 20212 tomo conocimiento e instruyo a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a que se inicien las gestiones necesarias a fin de impulsar la contratación en cuestión.

Que mediante la Providencia PV-2022- 53164061 -APN-DF#ACUMAR del 27 de mayo de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que mediante IF-2022-54534979-APN-DA#ACUMAR del 31 de mayo de 2022, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsa abreviada, sin modalidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsa abreviada, de etapa única nacional, sin modalidad, según lo normado por el artículo 4° de la RESOL2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 53213688 -APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2022- 53880231 -APN-DFCYPD#ACUMAR del 30 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-

2020-258-APN-ACUMAR#MOP). Asimismo, mediante PV2022-05725831-APN-DFCYPD#ACUMAR, de fecha 19 de enero de 2022, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 53213688 -APNDA#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN realizó modificaciones formales y confeccionó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-IF-2022-55378418-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 6 inciso g) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, la Resolución RESOL2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, para la adquisición de herramientas para conformar distintos “Kits de Biodiversidad” solicitado por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado a través del Informe Gráfico IF-2022-52430116-APN-DFCYPD#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y de PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con su APARTADO I, que como ANEXO I ([PLIEG-2022-56041142-APN-DGA#ACUMAR](#)), forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, la Coordinadora de Cultura y Patrimonio, Licenciada María Lorena SUAREZ (D.N.I. 24.353.009), al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458).

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Señora María José PARRA (D.N.I. 25.906.226), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622), y al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Intervención Territorial, Hebe Vanesa Marcela LENCINA (D.N.I. N.º 26.206.725), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor MAIDANA (D.N.I. 23.169.815)

y a la Secretaria General, Doctora Sabrina FRYDMAN (D.N.I. 32.592.997).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.